

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"

OFICIO N° -2026-CG/OC0828

Señor:

William Roberto Tasilla Tafur

Responsable de Monitoreo de Implementación de Recomendaciones

Dirección Regional de Salud Cajamarca

Avenida Mario Urteaga N° 500

Cajamarca/Cajamarca/Cajamarca.-

Asunto : Remito Plan de Acción validado respecto al Informe de Acción de Oficio Posterior N° 021-2025-2-0828-AOP para su publicación.

Referencia : a) Oficio N° D1-2026-GR.CAJ/DIRESA/FRMIR (07ENE2026)
b) Directiva N° 009-2023-CG/SESN, "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación", aprobada con Resolución de Contraloría N° 263-2023-CG de 12 de julio de 2023.
c) Procedimiento "Seguimiento y Evaluación de las Recomendaciones de los Informes de los Servicios de Control Posterior (Directiva N° 009-2023-CG/SESN)".

Tengo el agrado de dirigirme a usted en mérito al documento de la referencia a), mediante el cual, su Despacho, hizo llegar a este Órgano de Control Institucional (OCI) el "Plan de Acción para la Implementación de Recomendaciones" (PA) con nuevo plazo de implementación, correspondiente al Informe de Acción de Oficio Posterior N° 021-2025-2-0828-AOP, denominado "***Incongruencias en la convocatoria de plazas de médico del concurso público por reemplazo bajo el Decreto Legislativo N° 276 de la Dirección Regional de Salud Cajamarca 2022.***".

Al respecto, es de precisar que el literal q), del numeral 6.2.3.3 de la Directiva de la referencia b), establece como una de las obligaciones del OCI: "***q) Emitir el Anexo N° 2: Plan de Acción para la Implementación de Recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior (...) y remitirlo a la entidad para su publicación (...).***

Asimismo, el literal d) del numeral 6.6., del Procedimiento de la referencia c), establece lo siguiente: "***d) El funcionario responsable de actualizar el Portal de Transparencia Estándar o portal web de la entidad, publica el PA generado del aplicativo informático de la CGR, en el plazo máximo de tres (3) días hábiles siguientes de recibido.***

En ese sentido, se remite a su despacho el ***Anexo N° 2: Plan de Acción para la Implementación de Recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior***, correspondiente al Informe de Acción de Oficio Posterior N° 021-2025-2-0828-AOP, el cual ha sido validado y registrado por este OCI, para que disponga a quien corresponda su publicación en el portal web de la entidad, dentro de los tres (3) días hábiles de recibido el presente, de conformidad a lo establecido en la normativa antes señalada.

Es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

José Eduardo Correa Astete

Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Dirección Regional de Salud Cajamarca (e)
Contraloría General de la República

(JCA)

Nro. Emisión: 00049 (0828 - 2026) Elab:(U10330 - 0828)



